Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 143.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DEL MONTO Y PRORROGAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ORIGINAL N° 05/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS DEL AEROPUERTO GUARANÍ, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 62° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 14 de marzo de 2018

VISTO: La nota CEP N° 34/2018, en virtud del cual solicita autorización para modificar el Contrato N° 05/2015, para el ajuste del monto total del mismo para la obra del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní y prorrogar el plazo para la recepción definitiva; y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, en el Artículo 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, dispone que: "…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieren la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceden del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…".

En concordancia con dicha disposición, el Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "…Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna…".

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos en su comunicación, solicita autorización para la suscripción de la Adenda para ajustar el monto y prorrogar el plazo para la recepción definitiva, del Contrato N° 05/2015 "**Construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní**" firmado entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma unipersonal Antonio Rafael Cabrera Burgos, fundamentando la necesidad de la misma las siguientes razones:

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1. **Ajuste del monto del contrato original:**

a) **Colocación de cañerías de 100mm, para Desagüe Pluvial Enterradas - Cantidades Mayores:**

Este trabajo fue solicitado por la Fiscalización de Obras para poder utilizar como ducto para el cableado de fibra óptica. El Ítem correspondientes es el 181 y ha sido incluido como Cantidades Mayores en la Adenda N° 5, pero debido a un error la cantidad no fue aumentada, y solo fue establecida la del Contrato. Se adjunta la Adenda N° 5 donde puede observarse la omisión.

b) **Fabricación de kit de A.A. (sólo mano de obra) – Rubro Nuevo:**

Esta Coordinación adquirió los aires acondicionados tipo casette, los accesorios de instalación fueron remitidos sin ser ensamblados. Los trabajos de montaje fueron hechos por el técnico de la contratista.

Asimismo aclara que el contratista ha solicitado 3 (tres) ítems, de los cuales uno Mochetas exteriores/interiores (revoques) no ha sido validado por la fiscalización, fundamentado en que este trabajo forma parte de integrante de los Ítems 48 y 49 de la planilla del contrato. La recomendación realizada al respecto por el Arq. Luis Riveros Técnico de la Unidad de Obras, fue comunicada al contratista, quien respondió aceptando las condiciones propuestas.

2. **Prorrogar la Recepción Definitiva de la Obra:**

a) En las Condiciones Especiales del Contrato CGC 47.1 se establece que la recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria.
b) La Recepción Provisoria fue realizada en fecha 17 de noviembre de 2017, por lo tanto la recepción definitiva debió realizarse a más tardar en fecha 17 de febrero de 2018.
c) La vigencia del contrato según la cláusula N° 5.1. del mismo es desde el 23 de diciembre de 2015 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
d) En este contexto, y considerando que la recepción definitiva se prevé sea posterior a la suscripción de la Adenda, y que aún no se tiene un plazo exacto para la firma de la misma, es que se requiere una extensión de 2 (dos) meses adicionales.

De lo expuesto anteriormente, se solicita considerar cuanto sigue:

a) Ajustar el monto del Contrato, por las modificaciones en el proyecto original no previsto en el contrato suscripto.
b) Extender el plazo de la Recepción Definitiva hasta 5 (cinco) meses posteriores a la Recepción Provisoria, el cual se cumpliría el 17 de abril de 2018.

Ing. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

En el siguiente resumen se aprecian los montos mencionados:

		Cantidades Mayores						
		Contrato				Ejecutado		
Ítem No	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)	**Cantidad Ejecutada**	**Precio Unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
181	ET.172. Caños de PVC 100mm enterrados	ml	154	44.550	6.860.700	308	44.550	13.721.400
Total					**6.860.700**			**13.721.400**
A. Diferencia (Ejecutado - Contratado)								**6.860.700**

Rubro Nuevo				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
B. Fabricación de Kit de A.A. (sólo mano de obra)	unidad	21	150.000	3.150.000
Total Adenda N° 7 (A+B)				**10.010.700**

c) Con la presente ampliación no se supera el 20% establecido en la legislación, lo cual se evidencia en los siguientes cuadros:

Resumen

Monto total del Contrato	3.350.000.000
Adenda 1	297.732.620
Adenda 2	67.868.170
Adenda 3	71.930.756
Adenda 5	90.592.899
Adenda 6	37.725.825
Adenda 7	10.010.700
Monto total del Contrato + Adendas 1, 2, 3, 5, 6 y 7	**3.925.860.970**

	Monto	**Porcentaje**
20% del contrato	**670.000.000**	**20%**
Total Adendas 1+2+3+5+6+7	**575.860.970**	**17,19%**

Que, la Auditoria de Gestión Aduanera ha emitido el Memorándum AGA N° 23/18 a través del cual se remite el Informe AGA N° 7/2018 con el parecer favorable de esa dependencia para la suscripción de la Adenda.

Que, obra en los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/2018.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido en los términos de su Dictamen Nº 443 de fecha 09 de marzo de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Lic. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Institución a modificar el Contrato N° 05/2015, suscripto entre la DNA y la firma unipersonal Antonio Rafael Cabrera Burgos para la "**Construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní**", en las **Condiciones Especiales del Contrato, clausula CGC** 47.1. para prorrogar la recepción definitiva a 5 (cinco) meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria, y las siguientes:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c), de la Ley N° 2051), para la ampliación del monto total del contrato a guaraníes tres mil novecientos veinticinco millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta (Gs. **3.925.860.970**).
12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051), para la inclusión de cantidades mayores y rubro nuevo no establecidos en el proyecto original contratado.

Art. 2°. Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir la respectiva adenda al CONTRATO, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS